fracci





DEPTO. JURÍDICO

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA INRIA/CONICYT 2010, DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE CONICYT

712

RES. EX. N°

SANTIAGO, 2 5 FEB 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, para el año 2010; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N°244/2010 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

- El texto de las Bases del Concurso de la Convocatoria INRIA/CONICYT 2010, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
- 2. El Memorando Nº 69/2010, de 22 de Febrero de 2010, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo Nº 2);
- 3. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE las Bases del Concurso de la Convocatoria INRIA/CONICYT 2010, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases





PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL CONICYT/INRIA (FRANCIA)

BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO

Convocatoria 2010

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Departamento de Relaciones Internacionales, y el Instituto Nacional de Investigación en Informática y en Automática, INRIA, por medio de su Departamento de Relaciones Europeas e Internacionales, convocan a investigadores nacionales que deseen realizar intercambios con pares franceses, al Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/INRIA (Francia), en adelante el "Programa", de acuerdo a los requisitos que se describen en las presentes bases de postulación.

1. Objetivo

El Programa tiene por objeto promover la colaboración científica y las acciones comunes de investigación entre investigadores nacionales y franceses. Con la finalidad de promover esta vinculación, el Programa otorga un aporte a proyectos de investigación vigentes, mediante el financiamiento de intercambios, hasta por dos años.

Asimismo, este Programa tiene por objeto el intercambio de doctorantes y postdoctorantes, tanto en Chile como en Francia, mediante el financiamiento de estadías por un máximo de un mes.

2. Áreas Principales

El Programa está abierto a todas las áreas de las **Tecnologías de la Información** y **Comunicación**, siendo las principales (pero no exclusivas):

- Tratamiento de la Información
- Informática Fundamental
- Modelamiento y Aplicaciones Industriales
- Cálculo Científico.

3. Beneficios

Rubro	Investigadores, doctorantes y postdoctorantes chilenos que viajen a Francia	Investigadores, doctorantes y postdoctorantes franceses que viajen a Chile
A. Pasajes	A cargo de CONICYT: Clase económica, "punto a punto", por un monto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos).	A cargo de INRIA: Clase económica, "punto a punto".
B. Estada investigadores	A cargo de INRIA: Viáticos por un monto diario de € 90.50 (noventa euros y cincuenta céntimos), por un máximo de 30 días	A cargo de CONICYT: Viáticos por un monto de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos chilenos), por un mínimo de 7 días y un máximo de 30 días. A cargo de la Institución Académica Chilena: Alojamiento para investigador francés.

Rubro	Investigadores, doctorantes y postdoctorantes chilenos que viajen a Francia	Investigadores, doctorantes y postdoctorantes franceses que viajen a Chile
C. Estada doctorantes y postdoctorantes	A cargo de INRIA: Viático por un monto diario de €90.50 (noventa euros y cincuenta céntimos), por un máximo de 1 mes	A cargo de CONICYT: Viáticos por un monto mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos), por 1 mes máximo A cargo de la Institución Académica Chilena: Alojamiento para doctorante y postdoctorante francés.

- 3.1. Los beneficios de la cooperación podrán ser usados solamente por los/las investigadores/as y doctorantes o postdoctorante que se individualicen en el formulario de postulación.
- 3.2. El financiamiento de las estadas, por parte de ambos organismos, cubrirá los días que correspondan a las actividades previstas en el marco del proyecto de colaboración y de acuerdo a lo establecido en éstas bases.
- 3.3. La cobertura médica estará a cargo de los beneficiarios, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.

4. Duración

La duración de los proyectos es de hasta 2 años. No obstante, los proyectos son aprobados por un año y se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

5. Requisitos de postulación

- 5.1. Las postulaciones deberán presentarse simultáneamente, y con contenido idéntico, en CONICYT por el/la investigador/a chileno y en INRIA por el/la investigador/a francés. La no presentación en ambas Partes, ocasionará que la postulación sea considerada "fuera de bases".
- 5.2. Completar el formulario de postulación respectivo y presentarlo debidamente firmado por el/la investigador chileno responsable. Sólo una persona deberá desempeñarse como investigador/a responsable en Chile de un proyecto CONICYT/INRIA.
- 5.3. Adjuntar al formulario de postulación, la siguiente documentación:
 - Resumen del trabajo de investigación que llevará a cabo cada una de las partes separadamente, e indicación de cómo se complementaría con el intercambio propuesto.
 - Curriculum de cada uno de los/las investigadores/as y doctorantes y postdoctorantes participantes, chilenos y franceses, propuestos en el proyecto de cooperación, con las principales publicaciones de los últimos 3 años.
 - Carta de la Institución Académica chilena comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los investigadores franceses durante sus estadas en Chile.

6. Restricciones

No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

7. Evaluación y Criterios

Los proyectos presentados que cumplan con las presentes bases de concurso, serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Francia, por expertos externos de las respectivas áreas.

En Chile, el procedimiento de evaluación se desarrolla de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Objetivos del proyecto de intercambio;
- Actividades propuestas para realizar durante los intercambios;
- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo chileno;

- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo francés;
- Complementariedad de los equipos participantes;
- Relación entre los objetivos y los resultados esperados;
- Impacto del proyecto de intercambio en el desarrollo científico y tecnológico nacional.

Realizadas las evaluaciones en CONICYT e INRIA, se confrontan los resultados de ambas partes y se seleccionan los proyectos a adjudicar.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará el fallo y adjudicará los proyectos.

8. Ejecución, seguimiento e informes

- 8.1. Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el/la investigador/a responsable nacional. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso.
- 8.2. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional. El/la investigador/a responsable nacional deberá presentar un **informe económico de los recursos recibidos** al término del primer año. Respecto de éste informe, los documentos originales deberán ser mantenidos por el/la investigador/a responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados para posteriores procesos de auditoria de rendición de cuentas. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 8.3. El/la investigador/a responsables del proyecto en cada país, deberá presentar a CONICYT y a INRIA, un breve informe de avance científico del primer año, junto con la solicitud de nuevos medios para el año 2011, con lo cual se decidirá la continuidad del proyecto. Este informe deberá ser presentado hasta el 1 de octubre del 2010.
- 8.4. Asimismo, el/la investigador/a responsables del proyecto en cada país, deberá presentar a CONICYT y a INRIA respectivamente, un **informe final científico** al término del proyecto.
- 8.5. Las publicaciones generadas a partir de los intercambios, deberán estar conformes a las reglas establecidas en el artículo 7 del Convenio CONICYT/INRIA: http://www.conicyt.cl/573/articles-3575_convenio.pdf
- 8.6. Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo del Programa CONICYT/INRIA.

9. Cumplimiento e interpretación de las bases

- Las postulaciones incompletas de acuerdo al Formulario de Proyectos o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de concurso.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
- Los antecedentes de los (las) postulantes no serán devueltos.

10. Bases y formularios

- Esta convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- Bases y formularios disponibles a partir del 21 de marzo del 2010 en: Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT (Bernarda Morín 551, 2º piso, Providencia, Santiago) o en http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2388.html

11. Recepción de postulaciones

- Las postulaciones deberán presentarse en castellano, usando el Formulario y adjuntando la documentación requerida, en DOS (2) EXPEDIENTES COMPLETOS Y SEPARADOS.
- Además, se deberá adjuntar 1 copia completa de la postulación en CD, con indicación del contenido.
- La recepción de postulaciones será hasta el 30 de junio del 2010 a las 18:00 hrs. en: Oficina de Partes de CONICYT, calle Bernarda Morín 551, piso 1, Providencia, Santiago, dirigidas al Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT. Las postulaciones despachadas por correo deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha del cierre del concurso.

12. Consultas

A través del sitio web de CONICYT: http://www.conicyt.ct/oirs

Fin de Transcripción de Bases

- 3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IRMA CÉSPÉDES S. Presidenta(S)

RES.ANEXOS

- ANEXO N°1: El texto de las Bases del Concurso de la Convocatoria INIRA/CONICYT 2010, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, en original.
- ANEXO N°2: Memorando N° 69/2010, de 22.02.10 del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.

<u>TRAMITACIÓN</u>

-Presidencia

-Of. Partes

C-439/25.02.10